



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Valledupar, dieciséis (16) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: JORGE LUIS MAYA CASTILLA
Demandado: FANNY URISDES COSTA ROMERO
RADICACIÓN: 200013103002-2018- 00105-00

En vista que dentro del presente asunto se han cumplido con las formalidades previstas en los artículos 448 a 454 del C. G. P., y se ha presentado por parte del rematante señor JORGE LUIS MAYA CASTILLA a través de su apoderado Dr. JAIRO ANDRES MAYA CARVAJAL, quien se le adjudico el bien inmueble objeto de la litis, el recibo de pago correspondiente al saldo pendiente de la postura de remate y el valor del 5% de impuesto sobre el precio final de la subasta efectuada, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.-Aprobar en todas sus partes la diligencia de remate realizada el día primero (1º) de septiembre del año 2023, en donde se adjudicó al demandante **JORGE LUIS MAYA CASTILLA**, identificado con la C.C. 77.005.699 representado legalmente en esta diligencia por el **Doctor JAIRO ANDRES MAYA CARVAJAL**, identificado con C.C. 79.948.515, por la suma de **\$277.385.551**, postura que hizo por cuenta del crédito, del inmueble rematado ubicado en la calle 2 A No. 4 – 32 del Municipio de Manaure, Cesar, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **190-42546** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con un área de 238.00 M2 según el certificado de tradición y libertad aportado.
2. Decretar la cancelación de los gravámenes prendarios, hipotecarios y limitaciones al dominio que afecten al bien objeto del remate.
3. Decretar la cancelación del embargo y secuestro que pesa sobre el bien subastado.
4. Expídase copia digital del acta de remate y de este proveído, para efectos de inscripción y protocolización en la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar.
5. Oficiése al secuestre **LUIS GUILLERMO MAESTRE DAZA**, identificado con la C.C. 77.008.227, así mismo, se puede ubicar en la dirección carrera 21 No. 7E - 24, y se puede contactar en el celular No. 316 6385322, a fin de que haga entrega del bien subastado al demandante **JORGE LUIS MAYA CASTILLA**, identificado con 1.065.663.587 por medio de la persona que este designe, y de la misma manera, rinda cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega.
6. Ordenar la entrega al rematante de los títulos del inmueble subastado que el ejecutado tenga en su poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0707a4961359fd45f53fed3e3fb6fd7259cd5888dbfd52ce7c6568190167ef52**

Documento generado en 16/11/2023 03:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>